REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 2071 /
EN CONCON, 25 JUN 2025

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
b) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N°661. Disposiciones especiales para las causales de trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad. Artículo 72, *"Trato directo con único proveedor. Esta causal se podrá invocar siempre que no exista un sustituto u otra alternativa razonable que permita satisfacer de manera similar o equivalente la necesidad pública requerida. Asimismo, se podrá invocar la referida causal, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley de Compras y en el presente reglamento, cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros"*
c) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
d) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
e) Solicitud de pedido N°139, de fecha 03 de junio del 2025, requerida por Químico Farmacéutico del DESAM.
f) Certificado de fecha 03 de junio 2025, de Químico Farmacéutico del DESAM que indica justificación de compra.
g) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°106, de fecha 09 de junio 2025, por un monto total de $ 826.455.- (con impuesto incluido) que consigna Cuenta Presupuestaria 215-22-04-005-008-000, y modalidad de compra trato directo.
h) Cotización N°00020193 de fecha 03 de junio del 2025 de la empresa Alatheia Medical SPA Rut: 76.036.479-7.
i) Carta de representación y distribuidor exclusivo del producto Urilyzer 100 Pro en el territorio de Chile.
j) La política de adquisiciones del Sector Público definida en el artículo 35 bis de la Ley N°19.886 y articulo 29 y siguientes de su Reglamento Decreto N°661. Se consulta en Mercado Público, no encontrándose el servicio requerido en el catálogo de Convenio Marco.
k) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
l) Sentencia de proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
m) Decreto Registrado N° 3.210, de fecha 25 de octubre del 2023, Ratifíquese nombramiento del Sr. Sebastian Tello Contreras en el cargo de Administrador Municipal, desde el 24 de octubre del 2023.
n) Decreto Alcaldicio N° 3.303, de fecha 25 de octubre del 2023, delegación de atribuciones que recaen en el Sr. Sebastian Tello Contreras, Administrador Municipal.
o) Decreto Alcaldicio N°3.654, de fecha 16 de noviembre del 2023, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que se requiere adquirir tiras reactivas para el funcionamiento del equipo Urilyzer 100 Pro analizador de parámetros clínicos en orina, esto con el fin de contar con una herramienta diagnostica inicial para la prescripción de tratamientos antibióticos empíricos contra infecciones del trato urinario en la población beneficiaria. Será utilizado principalmente en el SAR de Concón.
SEGUNDO: Es necesario un analizador semiautomático de tiras reactivas que tenga una capacidad de análisis de varios parámetros clínicos tales como bilirrubina, urobilinógeno, glucosas, proteínas sangre, leucocitos, nitritos, PH, entro otros. Y con atributos de rapidez, tecnología, auto calibración, y números de muestras a procesar en un tiempo determinado según los requerimientos de una unidad de urgencia.
TERCERO: Luego de revisar distintos analizadores del mercado, el equipo Urilyzer 100 Pro, cumple con los atributos requeridos, además de contar con aprobación técnica desde SSVQ.
CUARTO: Este equipo de medición permitirá tomar decisiones clínicas de forma rápida y efectiva en pacientes, facilitando el proceder médico.
QUINTO: Que motivo de lo anterior, de realizar a la brevedad operatividad del equipo se hace necesario recurrir al trato directo considerando la continuidad del servicio.
SEXTO: Es de considerar, que el proveedor Alatheia Medical SPA es el distribuidor exclusivo del equipo y sus insumos en el territorio de Chile.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE** el trato o contratación directa de la compra de 10 cajas de 150 unidades de tiras reactivas Combiscreen 11 SYSPLUS compatibles con equipo Urilyzer 100 Pro analizador de parámetros clínicos en orina. Con el proveedor señores **ALATHEIA MEDICAL SPA RUT: 76.036.479-7**, por un monto total de **$ 826.455.- (con impuesto incluido).** Según se consigna en los vistos y considerando. En virtud de los antecedentes indicados.

2. **EMÍTASE,** la Orden de Compra pertinente, a través del portal Mercado Público.

3. **IMPÚTESE,** el gasto a la cuenta presupuestaria 215-22-04-005-008-000 "Materiales y útiles quirúrgicos, SAR".

4. **PROCÉDASE** a la publicación del presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.

5. **DISTRIBÚYASE** por secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.

6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN ALCALDE V REGIÓN

SEBASTIAN TELLO CONTRERAS

ALCALDE

Distribución
1. Sec. Municipal
2. Adquisiciones salud

FRV/MEG/MCD/mml.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
Dirección de Control

Objetado	Observado	Revisado
		23 JUN 2025

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
23 JUN 2025
RECIBIDO HORA: 11:28